



Municipalidad Distrital Sama

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

000400

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MDS

Distrito de Sama, 26 de julio del 2021

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAMA**

#### **VISTO:**

En referencia del memorando N° 051-2021-GM/MDS-T, con fecha 26 de julio del 2021, memorando N° 016-2021-MDS/A, con fecha 21 de julio del 2021, Sesión Ordinaria de Consejo N°15-2021-MDS, con fecha 20 de julio del 2021, en el que se ha considerado como Segundo Punto de Agenda: Otros INC.8. REG.NEPTALI ESTEBAN CHIRE CARPIO, pide que los materiales sobrantes de obras que están en almacén sean donados, previa presentación de solicitud.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referentes a las atribuciones y acuerdos, que señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar determinados actos o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2021, en el que se ha considerado como **Segundo Punto de Agenda Otros inc. 8. REG.NEPTALI ESTEBAN CHIRE CARPIO**, pide que los materiales sobrantes de obras que están en almacén sean donados, previa presentación de solicitud. Después de breves deliberaciones y sometido a votación se APROBO POR UNANIMIDAD que los materiales sobrantes de obras que están en el almacén sean donados previa presentación de solicitud.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo aprobado por **UNANIMIDAD**, del Pleno de Concejo Municipal.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR que los materiales sobrantes de obras que están en el almacén sean donados previa presentación de solicitud.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, el estricto el Cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGISRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Secretaría Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juárez Vera  
ALCALDE